



Recopilación Histórica

“A 40 años del golpe de Estado y 150 años del
Partido Radical de Chile, Nuestros
Correligionarios Detenidos Desaparecidos y
Ejecutados Políticos”

Esta es una recopilación sobre nuestros Correligionarios DD.DD, donde se recogen las investigaciones y resoluciones del informe Rettig, además de sitios y organizaciones como el Museo de la Memoria, queremos realizar un primer acercamiento a los Correligionarios y Correligionarias que están y que vendrán al Partido Radical, para saber un poco más sobre las Historia anónimas, pero que no se deben olvidar, de aquellos que dieron la vida por la Patria y el sueño de un Chile Socialista y democrático, aquellos que con su resistencia, nos forman la convicción en la lucha por la democracia.



EL 5 de octubre de 1973 fueron muertos por personal de Carabineros, las siguientes personas:

Jorge Ricardo Aguilar Cubillos, 28 años, Jefe de Área de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) en Puerto Octay, Presidente del Comité Provincial de la Unidad Popular y militante del Partido Radical; María Ester Bustamante Llancamil, 28 años, Secretaria, Dirigente sindical y militante socialista; y Edgard Eugenio Cárdenas Gómez, 24 años, Técnico en radio, militante socialista; Los tres afectados, tras los acontecimientos del 11 de septiembre fueron a refugiarse a Bahía Mansa, en la choza de un pescador, el día 5 de octubre de 1973 irrumpieron en esa choza Carabineros de la Tercera Comisaría de Rahue y del Retén de Bahía Mansa y les dieron muerte de inmediato.

La información oficial indicó que "tres extremistas resultaron muertos cuando un grupo llevó a cabo una acción terrorista contra el Retén de Bahía Mansa, puerto osornino situado a 65 kilómetros de esa ciudad. En el enfrentamiento ocurrido en la noche del viernes fueron muertos Jorge Ricardo Aguilar, jefe de área de CORA en Puerto Octay; Edgardo Cárdenas Gómez, 24 años, se desconoce oficio y una tercera persona no identificada, de aproximadamente 17 años. Los extremistas estaban encargados por la Jefatura de Zona en Estado de Sitio, pues estaban involucrados en un plan subversivo contra las Fuerzas Armadas. En su poder se encontró gran cantidad de armamentos y explosivos".

La Comisión se formó convicción de que no existió tal enfrentamiento y que las muertes ocurrieron en la forma antes relatada, configurándose graves violaciones a los derechos humanos de los afectados, quienes fueron ejecutados al margen de toda norma legal. Tal convicción se basa en las siguientes consideraciones:

Los testimonios verosímiles recibidos que dan cuenta que los afectados se hallaban en el lugar señalado cuando fueron muertos;

La falta de verosimilitud de que a la fecha indicada se haya producido el ataque a la Comisaría, toda vez que a esa época se encontraba la zona plenamente controlada por las fuerzas policiales y militares; La circunstancia que fueran muertos todos los supuestos atacantes, y no hubiese habido ningún policía lesionado, cuando la versión oficial indicaba que aquellos portaban una gran cantidad de armamento y explosivos; El hecho que, requeridos por la Comisión, funcionarios policiales de la época y de ese lugar no hubiesen estado dispuestos a entregar sus explicaciones sobre los hechos.

Carta Recibida por Memoriaviva el 14-1-2008

Soy la viuda de Jorge Ricardo Aguilar Cubillos ,ejecutado político de Osorno, quiero que agreguen mas antecedentes en la página de memoria viva.com ,era casado con Millaray Rosa chihuilaf Sandoval, nos casamos en Temuco, el 27 de Julio de 1971, del matrimonio nació Patricio Javier Aguilar Chihuilaf,el 10-1-1972- ,este nacimiento se produjo a raíz de un shock nervioso porque militares venían disparando a mi esposo porque habia ido a expropiar un fundo en la zona por su cargo de jefe de area de Puerto Ocktay de la CORA:, después por este mismo puesto de Jefe y su trabajo politico como Presidente del Comité de la Unidad Popular de la región X y por haber sido Presidente del Partido Radical de Osorno y ex presidente de la Juventud Radical Revolucionaria, en Osorno.- Jorge Ricardo Aguilar Cubillos desde muy pequeño ingreso en las filas partidistas del Radicalismo, bajo la enseñanza de Federico Hott, a quien él le llamaba cariñosamente "mi padre político". Jorge Aguilar Cubillos fue torturado en la 3a.

comisaria de Rahue, testigo de estos hechos son Norberto Aburto Pacheco, quien también fue torturado junto con mi esposo en esa comisaria en los primeros días de la dictadura militar, el me refirió estos hechos de los cuales fue testigo , y el logro sobrevivir a toda esta infamia vivida por los presos políticos....pero mi esposo no, después de esta tortura fue dejado en libertad y posteriormente buscado para eliminarlo hechos que ocurrieron en Bahía Mansa, el 5 de octubre de 1973,siendo entregado su cuerpo a sus familiares en el Regimiento de Osorno, lavado y desnudo----quienes le dieron cristiana sepultura en Cementerio de Osorno donde fueron detenidos amigos de el,por elementos de carabineros de Osorno. Como consecuencia de ello la familia de Jorge Aguilar se exilio y sigue viviendo en el país de exilio.-

atte, Millaray Rosa Chihuilaf Sandoval vda de Aguilar.-



Jaime Alejandro Alcázar Águila, casado, 29 años, Dirigente Nacional del Partido Radical de Chile, Vocal del CEN, segundo Vicepresidente de la comisión nacional del Partido Radical sector Pesquero, Jefe del departamento de finanzas del comité sectorial de desarrollo pesquero CORFO.

El 14 de septiembre de 1973 salió de su hotel en Santiago, donde se encontraba alojado, hacia su lugar de trabajo en una empresa pesquera, ya que había sido llamado a presentarse por sus superiores. Al salir de las oficinas, es alcanzado por tres impactos de bala. Fue trasladado a la Posta Central, pero ya se encontraba muerto.

Por los antecedentes reunidos, no obstante desconocer con precisión la naturaleza y circunstancias específicas de los disparos, esta Comisión ha llegado a la convicción que Jaime Alcázar fue víctima del ambiente de violencia política imperante en la época, presumiéndose que los autores de su muerte son agentes del Estado.



Andrés Pereira Salsberg, 54 años al momento de los hechos, casado, 4 hijos, de profesión técnico mecánico que se desempeñaba en una Maestranza de su propiedad, militante del Partido Radical, en el cual ocupó el cargo de Presidente de la Asamblea Radical y que además se desempeñó como Presidente del Comité de la Unidad Popular de Paine y con una vasta labor social, fue detenido el día 16 de octubre de 1973, aproximadamente a la una de la madrugada desde su domicilio y en presencia de su esposa y un hijo, por Militares que vestían uniforme de campaña, con brazalete, sus rostros pintados de negro y comandados por un militar con grado de Teniente.

En el operativo -que se realizó al margen de toda legalidad- participaron un grupo de 20 militares que rodearon la casa, ingresando 6 de ellos al domicilio. Estos pidieron los carnet de identidad a las tres personas que se encontraban allí, manifestando que se llevarían detenido a Andrés Pereira, sin entregar mayores explicaciones. Fue sacado de su domicilio y subido a un camión

rojo con carrocería de color blanco, marca Ford año 1970 con un letrero que decía FF.AA.

Andrés Pereira fue detenido por primera vez la noche del 11 al 12 de septiembre de 1973 por un grupo de Carabineros y civiles sin existir motivos legales para ello. En la oportunidad el domicilio fue violentamente allanado, registrándose todas sus dependencias sin encontrar elementos constitutivos de delito. Los uniformados procedieron a sustraer una grabadora y cassettes grabados con música. El afectado fue conducido a la Subcomisaría de Paine. Cabe tener presente que algunos lugareños, quienes mantenían rivalidad con Pereira Salsberg por su simpatía con el gobierno de la Unidad Popular, días antes de su arresto, quebraron los vidrios de su domicilio. Su libertad se produjo el 15 de septiembre y fue ordenada por un Comandante de Ejército, que dijo provenir de la Escuela de Infantería de San Bernardo. Este, tras someter a interrogatorio a Pereira Salsberg en el recinto de Carabineros, dispuso luego su libertad incondicional. Andrés Pereira regresó a su domicilio y retomó su vida normal, reiniciando incluso las faenas de su industria.

El 10 de octubre de 1973 fue detenido por Carabineros de la Subcomisaría de Paine, desde la maestranza de Pereira Salsberg, el obrero José Gumercindo González Sepúlveda, militante socialista, cuyo cuerpo sin vida fue encontrado en el Canal Viluco, al interior del Fundo El Carmen de Linderos y que posteriormente fue enterrado en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago, sin tomar conocimiento de ello sus familiares.

A partir de la segunda detención de Pereira Salsberg, se perdió todo contacto con él. Su detención y permanencia en algún recinto ha sido negada sistemáticamente, permaneciendo a la fecha en calidad de detenido desaparecido.



Luis Carfurquill Villalón, casado, administrador del Hospital de Pitrufrquén, dirigente sindical, militante del Partido Radical, luego del 11 de septiembre de 1973 sufrió dos detenciones; la primera de ellas ocurrió el 14 de septiembre de ese año, en su domicilio y fue practicada por efectivos de Carabineros de la 5ta. Comisaría de Pitrufrquén, entre los cuales se encontraba el Teniente Carlos Moreno. Permaneció dos días en esa Comisaría y luego fue trasladado al Regimiento Tucapel de Temuco, desde donde, el 17 de septiembre, fue dejado en libertad otorgándosele un certificado en que constaba que no había cargos en su contra, extendido por el fiscal militar Dorian Novoa. Sin embargo, al día siguiente a las 3 de la madrugada, Carabineros al mando del Capitán Sergio Callis Soto nuevamente lo arrestaron en su domicilio, al que ingresaron violentamente, insultando a sus moradores y destrozando los enseres domésticos. Luego lo introdujeron a viva fuerza en una

camioneta Chevrolet, color verde, sin tolva, de propiedad de un civil de nombre Pablo Murel, llevándole con destino desconocido.

El día 19, su cónyuge Elena Henríquez Henríquez, se dirigió a la Comisaría de Pitrufrquén, ya que los policías aprehensores, entre los que reconoció al Sargento Reinaldo Lokowiak Luppy, y a los carabineros Adrián Merino, Sebastián Anulef, Germán Fernández, Arnoldo Aravena Chesta, Hugo Catalán, y Juan Asenjo pertenecían a esa dotación; y en ese lugar negaron haber realizado ellos la detención. Hizo las averiguaciones correspondientes en el Regimiento Tucapel de Temuco, Cárcel Pública de esa ciudad y otros lugares de detención de la época, todas sin ningún resultado. Luego de esta segunda detención, la víctima fue exonerada de su trabajo en el S.N.S. Al momento de su segunda detención, el 18 de septiembre, dos de sus hijos se encontraban detenidos por razones políticas, los que posteriormente salieron al exilio forzoso.

Uno de los hijos que se encontraba detenido cuando la víctima desaparece, Patricio Alejandro Carfurquín Henríquez, soltero, de 28 años, fue ejecutado el 20 de septiembre de 1981 por miembros del Ejército y de la Central Nacional de Informaciones (CNI) en la localidad de Remeco Alto, Décima Región.

Miércoles 23 de diciembre de 2009, La Nación.

Suprema dicta sentencia definitiva por crímenes de la dictadura en Pitrufrquén

La Segunda Sala Penal de la Corte Suprema dictó sentencia definitiva por el secuestro calificado de Einar Tenorio Fuentes, Luis Calfuquín Villalón y el homicidio calificado de Osvaldo Burgos

Lavoz, ocurridos a partir del 15 de septiembre de 1973, en la localidad de Pitrufrquén, Región de La Araucanía.

En fallo dividido el máximo tribunal dictaminó las siguientes condenas: 3 años y un día para Reinaldo Lukowiak Luppy; 729 días para Carlos Moreno Mena, Hugo Nibaldo Catalán Lagos, Domingo Silva Soto y Germán Fernández Torres; 200 días para Nadir Guzmán Pincheira y Heriberto Babileck Druding. A todos los condenados se les aplicó el beneficio de libertad vigilada.

Este fallo se adoptó con el voto en contra de los ministros Nibaldo Segura y Rubén Ballesteros, quienes fueron de la idea de acoger la figura de la prescripción de la acción penal.

Asimismo, en el ámbito civil los mismos jueces rechazaron el pago de esa suma al acoger la excepción de incompetencia del tribunal.



Jaime Emilio Eltit Spielman, casado, abogado, militante de la Juventud Radical, fue detenido en la ciudad de Santiago el día 13 de septiembre de 1973 por los integrantes de una patrulla militar y trasladado al Regimiento Tacna. La aprehensión se produjo en la vía pública en la intersección de las calles San Ignacio y Avenida Matta. Al día siguiente, el afectado fue conducido a un edificio de departamentos ubicado en calle San Ignacio 1121, segundo piso, donde se le mantuvo detenido, sin custodia aparente, bajo palabra de honor. Incluso en ese lugar se le permitió comunicarse telefónicamente con el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Arnaldo Toro Leiva, quien a su vez comunicó el hecho a la familia. Ante esta situación, un hermano de la víctima, Ricardo Eltit, se trasladó a Santiago y lo visitó en el departamento señalado en compañía de otras dos personas. Allí la víctima le contó que había sido interrogado en varias oportunidades en el Regimiento Tacna. Esta permanencia en el departamento de calle San Ignacio se prolongó hasta el día 6 de octubre de 1973, fecha en la cual el detenido fue trasladado por tren hasta la ciudad de Temuco custodiado por personal militar vestido de civil. El detenido y sus guardianes arribaron a ésta aproximadamente a las siete de la mañana del día 7 de octubre, siendo trasladado de inmediato al

Regimiento de Tucapel, desde donde desapareció seis días después.

En el intertanto, su familia había contratado los servicios profesionales del abogado señor Teodoro Rivera Beinett, a quien se le comunicó de inmediato el arribo de Jaime Eltit. Ante esta noticia el abogado se apersonó en la Fiscalía Militar, entrevistándose con el Fiscal Militar, Mayor de Ejército, Luis Jofré quien le manifestó que Jaime Eltit sería interrogado el día 8 de octubre y que posteriormente sería dejado en libertad. Sin embargo este anuncio no se cumplió y el afectado continuó detenido en el cuartel del Regimiento Tucapel. A su familia se le permitió llevarle alimentos y efectos personales, lo que hicieron diariamente, por intermedio de su hermano Ricardo. El día 12 de octubre, éste y su amigo, el abogado Fouse Jamarne, pudieron divisar al afectado en una sala contigua a la Guardia del Regimiento, alcanzando a intercambiar señas, pero sin poder hablarse. El día 13 de octubre, volvió Ricardo Eltit al Regimiento donde se le manifestó que su hermano Jaime había sido puesto en libertad.

Hasta la fecha el afectado permanece desaparecido, desconociéndose la suerte que corrió en manos de sus captores.

Cabe hacer presente que el abogado Jaime Eltit se había destacado por ser abogado defensor de algunos casos con repercusión política, como el de algunos militantes del MIR que fueron procesados por supuesta infracción de la Ley de Control de Armas en julio de 1973, como asimismo participaba en la defensa de Miguel Enríquez y Carlos Altamirano en un proceso relacionado con la Armada.

Doña Rosa Elena Toro Saldivia, periodista, cuyo cónyuge permaneció detenido e incomunicado en la ciudad de Temuco hasta mediados de octubre de 1973, señala en declaración jurada prestada ante Notario: "...a principios de octubre de 1973 (no recuerdo el día exacto), acudí al Regimiento Tucapel de Temuco donde funcionaba la Fiscalía Militar, para solicitarle una autorización e ingresar a la Cárcel para que mi cónyuge me firmara los documentos para la venta de nuestra casa. Ese día llegué a la puerta del Regimiento y se me permitió ingresar a la Fiscalía Militar, que quedaba a unos 50 metros de la puerta de la entrada principal. A continuación de la entrada y a mano derecha, se encontraban 3 o 4 salas donde funcionaban la guardia y se hacía esperar a algunas personas. Dejo constancia que yo había acudido algunas veces antes de esa fecha al Regimiento Tucapel en mi calidad de periodista, a entrevistar autoridades militares.

Inmediatamente después de pasar la entrada, mi mirada se desvió hacia esas salas, dándome cuenta que, en la última de ellas, se encontraba Jaime Eltit Spielman, parado a unos dos metros de la puerta y encañonado por dos Suboficiales, según deduje por la vestimenta que llevaban. Me di cuenta que vestía un ambo, no recuerdo si gris o café, y en la mano tenía algo como una parca o abrigo. Estaba a unos 5 metros de mí y nos miramos fijamente hasta perderse en el muro de madera. Mi trámite duró alrededor de media hora y al salir, siempre acompañada de un soldado, me fue imposible mirar hacia atrás y saber si Jaime Eltit aún permanecía allí..." Cabe señalar que un cuñado de la víctima, el doctor Arturo Hillerns Larrañaga fue detenido en su domicilio de la ciudad de Temuco el día 15 de septiembre de 1973 por Carabineros que irrumpieron en el inmueble preguntando por el paradero de Jaime Eltit. El doctor

Hillerns desapareció en manos de sus captores, ignorándose hasta la fecha su suerte o paradero al igual que el de su cuñado Jaime Eltit que desaparece desde el Regimiento Tucapel de Temuco aproximadamente el 13 de octubre de 1973.



Sergio Iván Fetis Valenzuela, viudo, dos hijos, funcionario del SAG, militante del Partido Radical y su primo Oscar Fetis Sabelle, Entomólogo, funcionario del SAG, fueron detenidos en su domicilio de Población El Tejar de Chillán el 5 de noviembre de 1973 aproximadamente a las 23:30 hrs. Hasta la casa llegó una pareja de carabineros preguntando por Sergio Fetis; éste ya se encontraba acostado, lo hicieron levantarse y le informaron que lo llevarían detenido. Su primo y cuñado, Oscar Fetis le solicitó a los carabineros la orden de detención y explicación del porqué del arresto, como esto no fue respondido, pidió acompañar al detenido junto con Luis Wall Cartes que se encontraba de visita. De esta manera, los tres salieron de la vivienda con los carabineros,

caminaron hacia calle Central con 1 Poniente donde estaban estacionados los vehículos en que se movilizaba la patrulla, los hicieron subir a un furgón de color verde perteneciente al SAG (Servicio Agrícola y Ganadero) y se alejaron del lugar. Desde esos momentos se desconoce lo ocurrido con los tres afectados que permanecen hasta hoy desaparecidos. La detención ocurrió en presencia de la cónyuge de Oscar Fetis y hermana de Sergio, María Edimia Fetis Valenzuela y de la asesora del hogar.

Desde el día siguiente, la esposa inició la búsqueda de sus familiares en diversos lugares de detención; al ir al Regimiento, vio que en el patio estaban lavando el furgón en el cual habían trasladado a los tres detenidos el que pudo identificar por recordar la patente del vehículo. En Comisarías y otros recintos no logró obtener ninguna información acerca de los detenidos.

Algunos días después fue informada por un Teniente de Carabineros que la detención la habría efectuado personal del CIRE (Comando de Inteligencia Regional). Con el objeto de comprobar esta información, conversó con el Oficial a cargo de este Servicio quien negó la efectividad de esta información. Hasta la fecha ambos detenidos, al igual que Luis Wall Cartes, se encuentran en calidad de desaparecidos. Cabe señalar que el mismo día, 5 de noviembre de 1973, fue detenido en su domicilio, ubicado también en Población El Tejar, Tomás Enrique Ramírez Orellana, quien permanece hasta la fecha en calidad de detenido desaparecido.



Gabriel Peraita Espinoza, 54 años, era militante del Partido Radical y ocupó el cargo de Subdelegado de Gobierno del Interior durante el período de la Unidad Popular.

El día 28 de octubre de 1973 salió a pescar con algunos amigos y no regresó al lugar en que se hospedaba. Al día siguiente, su cuerpo fue encontrado ahogado y enrollado en el hilo de su caña de pescar en el río Calcurrupe.

La Comisión no pudo formarse convicción de su calidad de víctima por no haber podido determinarse con certeza la eventual intervención de agentes del Estado en los hechos que terminaron con su muerte.



Tucapel Francisco Jimenez Alfaro, dirigente de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales de Chile, Militante del Partido Radical de Chile y figura de gran relevancia dentro del sindicalismo nacional de oposición al Gobierno de la época. Era las 9.30 de la mañana cuando se despidió de su esposa y sus hijos para tomar rumbo hacia el centro por la Panamericana Norte, como siempre lo hacía. Debía estar a las 10 en la sede de la Anef, en la Alameda, para encabezar una importante reunión que él mismo había convocado con el fin de crear un gran frente laboral unitario de oposición al régimen militar.

El sindicalista nunca llegó a la cita. Hacia el mediodía, nerviosos llamados telefónicos de sus colaboradores, familiares y amigos intentaban ubicarlo en todos los lugares posibles, con la conciencia de que un atentado en su contra podría haberse concretado.

Fue interceptado el taxi que conducía y llevado a un camino vecinal a 40 Km. de Santiago hacia el Poniente; En ese lugar se le dio muerte mediante disparos en el cráneo y posterior degollamiento.

El móvil de estos hechos no fue el robo ya que se encontraron en su poder especies de valor. La víctima sufría seguimientos previos, en los que aparecen comprometidos agentes de los servicios de seguridad, específicamente miembros de la Secretaría Nacional de los Gremios y la CNI.

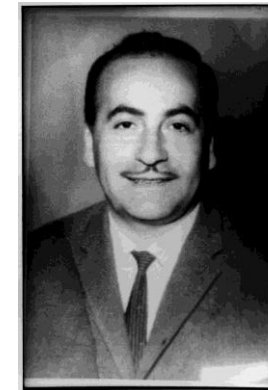
Con posterioridad a los hechos se realizaron diversas maniobras destinadas a encubrir el crimen y entorpecer la labor de los investigadores. Incluso un individuo confesó por escrito ser el autor del crimen para luego suicidarse, demostrándose posteriormente en el proceso que había sido asesinado y que la confesión era falsa.

La Comisión ha adquirido la convicción de que se trató de un crimen cometido por motivaciones políticas en violación de los derechos humanos de Tucapel Jiménez. Aunque no puede afirmar categóricamente que la ejecución de este crimen fue obra de agentes del Estado, ponderados todos los antecedentes estima en conciencia que está comprometida en su muerte la responsabilidad del Estado por cuanto, si no fueron agentes del Estado los hechores, éstos contaron al menos con el amparo del Estado.



Luis Alberto Leal Arratía, viudo, 4 hijos, agricultor, militante del Partido de Izquierda Radical (PIR), activo participante del proceso de Reforma Agraria en la región, fue detenido por primera vez el 9 de octubre de 1973, por Carabineros de la Tenencia Padre las Casas, siendo trasladado a la Cárcel Pública de Temuco y quedando a disposición de la Fiscalía Militar de Cautín. El 17 de octubre fue sobreseído en la causa N°12-B iniciada en su contra, siendo dejado en libertad. Sin embargo, el 22 de noviembre de 1973, en circunstancias que se encontraba de visita en el domicilio de su hija María Eugenia Leal Carrasco, ubicado en calle Andrés Bello 591, Temuco, fue detenido por tres civiles, quienes llegaron en un automóvil Fiat 600 alrededor de las 22 horas, y sin dar mayores antecedentes ni identificarse, procedieron a arrestarlo, no permitiendo que ninguno de los familiares presente, su hija, su yerno, y la madre de éste, lo acompañara al Regimiento Tucapel, lugar que señalaron como destino del afectado. Al día siguiente, su yerno Agustín Bravo Fuentealba, se dirigió al Regimiento indicado, encontrándose con uno de los civiles aprehensores, pero esta vez vestía uniforme de Oficial de Ejército. Al interpellarlo, el Oficial negó absolutamente haber detenido a su suegro y negó que se

encontrara detenido en el Regimiento. Ante esta negativa, consultó en diversos lugares, tales como Comisaría, Cárcel Pública, Investigaciones y otros centros de detención de la época, y en todos ellos manifestaron no tener antecedente alguno. En diciembre de ese año, su hijo Luis Leal Leal, concurrió al Ministerio del Interior en donde le entregaron una tarjeta y lo enviaron a una oficina de ubicación de detenidos (SENDET) que funcionaba en la ex sede del Congreso Nacional. En esa oficina buscó el nombre de la víctima en la lista de detenidos de los diferentes campos de prisioneros del país, no figurando en ninguno de ellos.



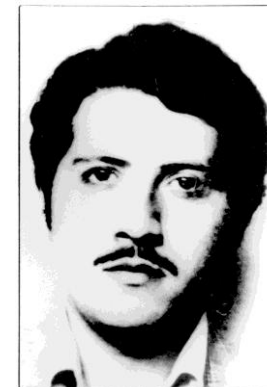
Luis Gastón Lobos Barrientos, casado, 4 hijos, ex Intendente de Cautín, Diputado por Cautín, militante del Partido Radical, fue detenido por primera vez el 13 de septiembre de 1973 por efectivos de carabineros de la Comisaría de Pitrufquén, en su domicilio ubicado en esa localidad. Fue conducido directamente a

esa Unidad policial, desde donde fue trasladado a la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco. Allí, un Teniente ordenó se le cortara el pelo al rape. Posteriormente, al día siguiente, a las 15:00 horas, lo paseó por las calles céntricas de Temuco (de la cual existe testimonio gráfico), para llevarlo finalmente al Regimiento Tucapel. En esa oportunidad, el Fiscal Militar Alfonso Podlech le autorizó para que fuera llevado a su domicilio de Pitrufrquén, con arresto domiciliario. En esa condición permaneció hasta el 5 de octubre, fecha en que se presentaron en su domicilio funcionarios de Carabineros, al mando del entonces Teniente Carlos Moreno, trasladándolo a la Segunda Comisaría de Temuco y luego, por orden del Fiscal de Carabineros Gonzalo Arias González fue llevado a la Cárcel Pública de Temuco, donde permaneció hasta el 11 de octubre, día en que, a las 18:30 horas, fue llevado a la Fiscalía de Carabineros, donde el Sr. Fiscal le comunicó que se le otorgaba la libertad incondicional por falta de méritos, quien además le otorgó un salvoconducto que le facultaba para dirigirse sólo hasta su domicilio de Pitrufrquén. La libertad se le dio a las 19:40 horas y el toque de queda empezaba a las 20:00 horas, por lo que contaba con 20 minutos para llegar a Pitrufrquén, distante a 30 kilómetros de Temuco, sin portar dinero, documentos, ni reloj. Sin embargo, su libertad fue sólo un trámite administrativo; versiones de testigos que resultan verosímiles afirman que el afectado fue subido a un helicóptero con destino desconocido.

Testimonios conocidos por ésta Comisión, señalan que su cuerpo fue encontrado en la desembocadura del río Imperial y enterrado en un lugar hasta ahora no identificado, por la misma persona que lo encontró, quien lo conocía personalmente.

Habiéndose acreditado en los dos casos anteriores, la detención y posterior reclusión de las víctimas, la versión de que hubiesen quedado en libertad no resulta verosímil, en atención a que ninguno

de ellos vuelve a aparecer ante su familia, hace gestión alguna ante organismos del Estado de Chile como sacar nueva cédula o inscribirse en el Registro Electoral o registra salida del país. En cambio, los antecedentes allegados a esta Comisión permiten afirmar que Omar Venturelli y Gastón Lobos salieron del Recinto custodiados por efectivos militares quienes les hicieron desaparecer.



Juan Aniceto Meneses Reyes, estudiante de la Universidad de Chile, militante de la Juventud Radical, fue detenido el día 3 de agosto de 1974, cerca del mediodía en la vía pública por agentes de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional). Al momento del arresto se encontraba con su amigo Mario Osvaldo Maureira Vásquez, quien, dos años más tarde, el 8 de agosto de 1976, fue también detenido y permanece en calidad de desaparecido hasta la fecha.

Luego de su aprehensión, Juan Meneses fue conducido al recinto secreto que el mencionado organismo de seguridad tenía en calle Londres N°38 de la capital. Allí fue interrogado y torturado brutalmente; el agente a cargo de su interrogatorio era el Capitán de Ejército Francisco Maximiliano Ferrer, apodado "el Mano Negra".

Según el testimonio de la señora Erika Hennings Cepeda, quien fue detenida el 31 de julio de 1974 y conducida al recinto de calle Londres, vio llegar a ese lugar a Juan Meneses el mismo día de su arresto, 3 de agosto, alrededor de las 12:30 horas. Conversó con él en varias oportunidades y en una ocasión ambos fueron conducidos, junto con otros detenidos, a declarar a una misma sala.

Dos semanas después de su detención, su madre recibió una llamada telefónica anónima comunicándole que su hijo se encontraba en el Campamento de Detenidos, incomunicado, conocido como "Cuatro Álamos". Esta información fue confirmada tiempo después por testimonios aportados por varios ex detenidos. El día 15 de agosto fue trasladado junto con otros detenidos hasta "Cuatro Álamos". Uno de ellos, Sergio Naranjo Ramos, que venía también de calle Londres, señaló que el afectado presentaba hematomas en su rostro y tórax, producto de los apremios a los que fue sometido.

Otro ex detenido, Juan Carlos Caballero, declaró haber visto a Juan Meneses en el mencionado Campamento de Detenidos aún durante el mes de septiembre de 1974. Cabe señalar que sus familiares dieron cuenta en el proceso que la vivienda había sido allanada en varias oportunidades con anterioridad a la detención por personal de la FACH.

Sus familiares acudieron a SENDET, Ministerio de Defensa Dirección de Investigaciones, Campamento de Detenidos "Tres Álamos", Postas, Hospitales e Instituto Médico Legal sin obtener ninguna información acerca del detenido.

Se ignora lo ocurrido al afectado posteriormente por lo que permanece en calidad de detenido desaparecido.



Zoilo Galvarino Olivares Guerra, soltero, obrero, militante del la Juventud Radical Revolucionaria (JRR), fue detenido el 2 de junio de 1975, en horas de la noche, en la ciudad de Viña del Mar, por efectivos de los servicios de seguridad.

Horas antes, dos civiles habían llegado hasta su domicilio inquiriendo datos sobre Carlos Antonio Vargas Arancibia, quien era amigo del afectado, también militante de la JRR y quien había sido detenido el 29 de mayo de 1975, desapareciendo a partir de esa fecha. Olivares les expresó que nada sabía de él y que lo fueran a ver a Limache. Después de lo acontecido, Zoilo Olivares salió de su

casa y se dirigió al domicilio de su hermana, Elianor Olivares Guerra, relatándole lo sucedido y advirtiéndole que los mismos civiles que le habían requerido información sobre Vargas, lo venían siguiendo. Para evadir el seguimiento, le había pedido a un amigo que lo trasladara en bicicleta.

El objetivo de la visita a su hermana era salir con ella a comprar pasajes para irse a Mendoza, Argentina. Sin embargo, y en vista de la situación, decidieron postergar el trámite para el día siguiente. Zoilo Olivares no quiso quedarse en el domicilio de ella, diciéndole que se iba a la casa de un amigo ubicada en calle 12 Norte con Avenida San Martín de Viña del Mar.

El 3 de junio de 1975, y como Zoilo Olivares no apareciera, Elianor Olivares salió en su búsqueda, acudiendo, en primer lugar, hasta el domicilio del amigo de su hermano. Allí se enteró, por medio del conserje del edificio, que efectivamente el afectado había estado en ese lugar, pero que, al no encontrar a su amigo, prefirió irse. Al dirigirse a la casa de la víctima advirtió que ésta había sido allanada y registrada: alguna de las tablas del piso estaban levantadas, los cajones revueltos, una maleta con ropa en completo desorden y una carpeta con antecedentes personales había desaparecido.

Hay diversos testigos que prueban que era seguido por agentes de seguridad. Zoilo Galvarino Olivares Guerra permanece hasta la fecha en calidad de detenido-desaparecido.



Arturo Lorenzo Prat Marti, 21 años, estudiante de la Escuela Normal y militante de la Juventud Radical Revolucionaria.

El 1º de octubre de 1973 tres personas fueron detenidas por civiles y personal de Carabineros de la dotación del Retén Schleyer, en el domicilio de uno de ellos:

José Gregorio Retamal Velasquez, 21 años, estudiante de la Escuela Normal.

Patricio Lautaro Weitzel Perez, 26 años, relojero, militante de la Juventud Radical Revolucionaria. Estuvo detenido antes del 11 de Septiembre, sindicado como el autor de un atentado a una radio de Chillán y dejado en libertad por el Ministro a cargo de la investigación por falta de méritos, el 18 de septiembre del mismo año.

Arturo Lorenzo Prat Marti, 21 años, estudiante de la Escuela Normal y militante de la Juventud Radical Revolucionaria.

A pesar de los esfuerzos de sus parientes, la presencia de los detenidos no les fue reconocida en ningún recinto. El 24 de Diciembre de ese año, el padre de Patricio Weitzel encontró un grupo de al menos nueve cadáveres, amarrados con alambres y con huellas de balas, a orillas del río Ñuble en el puente El Ala. Entre ellos reconoció el de su hijo y lo escondió provisoriamente. A raíz de una petición suya, el día 26 de diciembre, concurrió al lugar el juez de Chillán que estaba conociendo de una denuncia por presunta desgracia, quien ordenó levantar los restos y trasladarlos a la morgue local. Los restos de Weitzel y Retamal fueron inhumados en el cementerio de la ciudad. El certificado de defunción de Weitzel Pérez señala como causa de la muerte: "Anemia aguda. Perforaciones balísticas múltiples. Homicidio". Se presume que fue muerto el mismo día de su detención, según lo indica el reloj que portaba.

En cuanto al tercer detenido, Arturo Prat Martí, no se tuvo noticias tras su arresto, aunque es dable presumir que corriera la misma suerte que quienes fueron aprehendidos junto a él.

La Comisión se formó convicción que la ejecución de Weitzel y Retamal y el desaparecimiento forzado de Prat a manos de agentes del Estado, constituyeron violaciones graves de los derechos humanos. Se funda este convencimiento en el hecho de encontrarse acreditado sus arrestos y reconocidos posteriormente los cuerpos de dos de ellos, entre varios cadáveres de ejecutados.



Eduardo Emilio Toro Vélez, militante del Partido Radical, desapareció el día 6 de octubre de 1973 alrededor de las 21 horas aproximadamente, en las cercanías de la Plaza Italia, lugar donde tenía su domicilio. Ese día había concurrido a un almuerzo con ex compañeros de trabajo de la Caja de Empleados Particulares.

Como era su costumbre, después de haber arribado a su departamento, bajó a la calle a pasear su perro por los alrededores del edificio. Al pasar el tiempo y no regresar, el hijo de la esposa del afectado, bajó a buscarlo, viendo gran cantidad de militares custodiando el sector. A ellos se acercó el joven, pero éstos dijeron no haber visto a nadie de esas características. En medio de la conversación apareció el perro solo; en definitiva, Eduardo Emilio Toro no apareció más. En la época se hicieron innumerables gestiones para localizarlo, resultando todas ellas infructuosas. Se consultó en el Instituto Médico Legal, en la Penitenciaría de

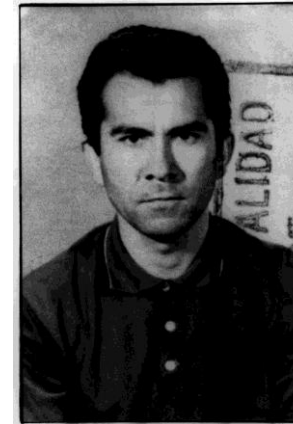
Santiago, al General Herman Brady, Estadio Nacional y Estadio Chile, que en esa época eran recintos de detención, etc.

Entre las diversas gestiones que se realizaron, la esposa de la víctima recogió la versión de un testigo, que le señaló que su esposo había sido detenido por Militares, los que lo habían golpeado con las culatas de sus armas conduciéndolo a la rastra hasta las inmediaciones de la Embajada Argentina, localizada a la entrada de Avda. Vicuña Mackenna, donde se encontraba estacionado un furgón policial y un jeep militar.

Cabe hacer presente que el afectado se desempeñó como empleado de DINAC hasta el Golpe Militar del 11 de septiembre de 1973, siendo despedido con posterioridad a esa fecha.

Encontrándose acreditada la detención por personal de las FF.AA., a través de testimonios verosímiles y la ausencia de noticias desde su aprehensión a la fecha, esta Comisión se ha formado la convicción que Eduardo Toro Vélez desapareció y fue víctima de una violación a los derechos humanos, atribuible a la acción de agentes del Estado.

Hasta la fecha el afectado continúa desaparecido no conociéndose ninguna noticia acerca de su suerte o paradero.



Carlos Antonio Vargas Arancibia, casado, 2 hijos, militante de la Juventud Radical Revolucionaria (JRR), electricista, desapareció en la provincia de Valparaíso el día 29 de mayo de 1975.

El afectado trabajó durante el gobierno de la Unidad Popular en la Compañía Cervecerías Unidas de Limache, lugar en el cual era Interventor Jaime Aldonay Vargas, quien desapareció luego de ser detenido en septiembre de 1973. En esa oportunidad la fábrica fue allanada, estando él presente en el lugar. Carlos Vargas había sido sindicado en esa oportunidad, por un Oficial de la Armada que practicó el allanamiento, como adherente al gobierno de la Unidad Popular. En esa ocasión, el hecho no tuvo consecuencias negativas para su libertad personal.

Tiempo después fue despedido de la Industria y comenzó a efectuar trabajos con un contratista.

A raíz del fallecimiento de su padre en el año 1974 se fue a vivir a la ciudad de Limache, al domicilio de su madre.

Con fecha 29 de mayo de 1975 salió de su domicilio, como lo hacía habitualmente, con el objeto de dirigirse a su trabajo al cual no llegó. El contratista, con el cual trabajaba concurrió hasta su casa con el fin de ubicarlo, informándole la madre que no sabía de él desde el momento en que abandonó su hogar, constatando que el afectado no había llegado a su destino.

Hasta la fecha se ignora las circunstancias exactas en que ocurrió su desaparición, así como lugar, hora y agentes que habrían participado en su detención.

Su madre lo buscó en diferentes lugares, centros de detención, oficina de información de la Armada en el Puerto de Valparaíso, sin que ninguna autoridad reconociera su detención.

El desaparecimiento de Carlos Vargas A. está vinculado con el de Zoilo Galvarino Olivares Guerra, instalador eléctrico particular, con domicilio en Viña del Mar. Los hechos constan en declaración jurada efectuada por su hermana Eleonor Olivares Guerra, el 7 de julio de 1978. En esta declaración se agregan importantes antecedentes que dicen relación con la víctima. Es así como se afirma en ella: "El día 2 de junio de 1975 llegaron al domicilio de mi hermano, ubicado en calle 15 norte N°1263 de la ciudad de Viña del Mar, dos personas vestidas de civil inquiriéndole datos de Carlos Vargas Arancibia, de quien su hermano Zoilo Galvarino Olivares era amigo. Mi hermano les expresó que no sabía de él y que lo fueran a ver a Limache, sin precisarles la dirección.

Posteriormente mi hermano salió de su domicilio dirigiéndose al mío, advirtiéndome que era seguido por las mismas personas que habían requerido datos de Vargas... Cuando llegó a mi casa me advirtió de lo sucedido, invitándome yo a que permaneciera en mi domicilio, a lo que se negó diciéndome que mejor se iba a casa de un amigo". "Posteriormente su familia comprobó que su domicilio había sido allanado por desconocidos".

Al igual que en el caso de Carlos Vargas, desde esa fecha no se supo más de Zoilo Olivares Guerra, ignorándose las circunstancias exactas del desaparecimiento. Ambos desaparecidos pertenecían a la Juventud Radical Revolucionaria.

A pesar de la búsqueda efectuada por su madre, la detención nunca fue reconocida y hasta la fecha se ignora la suerte corrida por Carlos Antonio Vargas Arancibia.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación arribó a la convicción de que el afectado desapareció por acción de agentes del Estado.



Patricio Lautaro Weitzel Pérez, 26 años, relojero, militante de la Juventud Radical Revolucionaria

El Pato fue el cuarto de los seis hijos que tuvieron nuestros padres. No lo recuerdo mucho cuando pequeño, pero era uno más de los seis "bandidos", entre los cuales yo era la única mujer. Éramos seis bestezuelas libres y felices que hacíamos correr a nuestra pobre vieja todo el día (en esos tiempos, aún joven) pero a la que igual llamábamos vieja, como lo hacemos hoy. Era el más chico de los cuatro grandes, pero el más alto, el más alegre, el más rubio, el más risueño, el más travieso, el más libre. Y así se mantuvo hasta los 27 años, que fue todo lo que alcanzó a vivir. Pero, los vivió dulce e intensamente.

Hoy, cuando sus tres hermanos mayores, compañeros de juegos y correrías, ya superamos el medio siglo de vida, el Pato permanece entre nosotros con sus 27 años. Para sus dos hermanos menores, el Pato fue el ejemplo, la admiración y el amor de hermanos. Y no podría ser de otra forma. El está entre nosotros tal cual fue, tal cual

fue su vida, tal cual fue su estampa, su genio y su figura. No lo endiosamos, no lo sublimamos. No es necesario, porque como alguien dijo una vez "El Pato era el mejor de los hermanos". En eso, sus cinco hermanos que le sobrevivimos, estamos de acuerdo.

Hacer una semblanza de él, no es sencillo. Aún nos duele, aún nos desgarran por dentro cuando hablamos de él. Y eso, pese a que lo recordamos con amor y alegría y en los mejores instantes de su vida. Cuando olvidamos que vivir la vida es algo más que tres palabras, traemos a nuestro hermano hasta el hoy. Lo traemos vivo, entero y respirando porque él, sin una sola palabra, nos enseñó a vivir la vida, a disfrutar el presente sin complicaciones. Y eso, muchas veces lo olvidamos.

Traemos al Pato hasta el hoy, recordando lo que era su vida, lo que era su realidad, lo que era él, hasta el momento en que un poder irracional lo arrancó del seno de su familia y le arrebató la vida como a tantos otros miles de chilenos.

A los 27 años, El Pato estaba casado y tenía tres hijos de cuatro, tres y un año. Trabajaba con su padre en un taller de relojería que éste tenía en el mercado de Chillán. Era querido y conocido en ese mercado que todavía huele a fruta fresca, a tomates recién desprendidos y a cilantro acabado de cortar, como en aquellos años.

Su figura alta y esbelta, su cabello rubio y risotada franca era familiar entre sus vecinos artesanos que cada día exhiben el derroche de cerámica negra que como ninguna, sabe reflejar el sol, o los grandes canastos llenos de mañanitas. Para El Pato, estas imágenes del Mercado de Chillán era una rutina a fuerza de ver años tras años, pero que no dejaban de ser una fiesta en la que

cada día descubría algo nuevo.

En el estrecho local, trabajando junto a su padre, veía transcurrir los días tras el mostrador sin echar de menos nada: tenía a su mujer, a sus hijos, su trabajo, sus hermanos, sus amigos y ese mercado que era su mundo. Absorto en las diminutas piezas de los relojes, se inclinaba sobre su mesa de trabajo demasiado pequeña que lo obligaba a curvar más la espalda y enrollar sus largas piernas, adoptando una posición forzada e infantil en su corpachón. Pero de pronto el mercado y su gente lo distraían de su tarea. Hasta su mesa de trabajo llegaban las canciones del viejo cantor ciego que junto a la pileta desgranaba los sonos mexicanos con la cabeza inclinada casi rozando con sus labios las cuerdas en esa actitud tan de los ciegos y el Pato, a gritos, desde su lugar de trabajo, con un despertador en una mano y una herramienta en la otra, le ayudaba a cantar. Otras veces, sin poder contenerse, dejaba todo a medio hacer y se instalaba al lado del ciego y se ponía a cantar con él, un poco desafinado pero con mucha fuerza.

El Preso Número Nueve y el Gorrión Pecho Amarillo eran las que más le gustaban. Y las cantaba, las silbaba o hacía percusión con las delicadas herramientas, sobre cualquier cosa, haciendo saltar piezas de relojes, repuestos y todo lo que ponía por delante de sus ademanes musicales. Le sobraba vida, vitalidad, energía y ganas de vivir la vida... de comérsela. Y se la comía cada mañana en su tazón de café con leche, en los grandes panes con queso o en las gruesas sopaipillas cubiertas con mantequilla o dulce de mora que le hacía su madre. Y seguía viviéndola y comiéndosela durante el día en los kilos de fruta, en los paquetes de maní, en los helados, en la docena de panes de huevo como el niño que no se harta de esas cosas, como si fuera muy poco el tiempo que tendría para ello.

Sus 27 años eran insaciables y su corpachón sin fondo, alto y huesudo, lleno de vida hasta más arriba de la frente.

Cuando el poder gobernante lo arrancó de su hogar el 1 de octubre de 1973, a ese pequeño local del mercado de Chillán le quitaron la vida y para su padre se convirtió en un enorme reloj angustioso, demasiado quieto y silencioso. Faltaba su risa, sus cantos grotescos, sus flexiones, sus brascas estiradas que siempre provocaban algún destrozo.

Fue doloroso. Fue duro. Casi insuperable.

Por muchos años la muerte del Pato, la suerte que corrió el país, pareció desperdigar a su familia arrasada por un huracán incontenible, destructor, violento. Pero aún así, heridos, separados, cada uno le dio su fuerza al que parecía que iba a caer, aferrado al recuerdo del Pato que para quienes lo amamos vivo dentro de nosotros, es sinónimo de VIDA.

Ruby Weitzel P.

(Extraído del libro Memoria Histórica de los Detenidos Desaparecidos de Nuble)

La Comisión se formó con la convicción que la ejecución de Weitzel y Retamal y el desaparecimiento forzado de Prat a manos de agentes del Estado, constituyeron violaciones graves de los derechos humanos. Se funda este convencimiento en el hecho de encontrarse acreditado sus arrestos y reconocidos posteriormente los cuerpos de dos de ellos, entre varios cadáveres de ejecutados.

Sin Fotografías:

Héctor Fernando Velásquez Molina fallece el 8 de noviembre de 1973 en la Prisión de Tomé, 37 años, profesor de enseñanza básica y militante del Partido Radical.

Fue detenido en su lugar de trabajo por la Policía de Investigaciones, por orden de la Fiscalía Naval de Talcahuano el 6 de noviembre de 1973 y llevado a la Prisión de Tomé. Testimonios múltiples, verosímiles y concordantes señalan que en este recinto fue sometido a tortura por personal de la Armada. El certificado de defunción señala como causa de muerte: "Shock, pancreatitis aguda, hemorragia".

La Comisión se ha formado convicción que la muerte por maltrato de Héctor Velásquez constituye una violación de los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado. Ello, por la circunstancia de encontrarse a disposición de la autoridad judicial naval y en un recinto carcelario al momento de recibir las heridas que le causan la muerte y por los testimonios verosímiles de testigos de los hechos.

Augusto Andino Alcayaga Aldunate, de 42 años, quien se desempeñaba como contador general de la empresa y era a su vez el Presidente del sindicato. Militaba en el Partido Radical.

El 17 de Septiembre de 1973, la empresa ELECMETAL había reiniciado sus actividades después de los sucesos acaecidos el 11 del mismo mes. Ese mismo día los trabajadores reiniciaron sus

labores, ello de acuerdo a la solicitud hecha por las nuevas autoridades.

Alrededor de las 10:00 horas del día anteriormente indicado, se hizo presente en la empresa un contingente de carabineros y militares, quienes en forma selectiva procedieron a detener a algunos de los trabajadores. Las detenciones decían relación con los cargos que a la fecha ocupaban en el sindicato de la empresa y en el llamado Cordón Industrial Vicuña Mackenna, sector geográfico en el que se ubicaba la empresa.

La detención se produjo en presencia de los ejecutivos, dueños de la empresa y de los demás trabajadores, entre los cuales se encontraba un hermano de dos de las víctimas.

Las personas detenidas en este operativo, de acuerdo a los testimonios y otros antecedentes aportados a esta Comisión, son:

Augusto Andino Alcayaga Aldunate, de 42 años, quien se desempeñaba como contador general de la empresa y era a su vez el Presidente del sindicato. Militaba en el Partido Radical;

José Rosa Devia Devia de 27 años, soldador, dirigente sindical de la empresa;

Juan Dagoberto Fernandez Cuevas, de 24 años, obrero, Secretario del sindicato y del Cordón Industrial Vicuña Mackenna. Militaba en el Partido Socialista;

Miguel Alberto Fernandez Cuevas, de 22 años, obrero, Coordinador del sindicato, militante del Partido Socialista;

José Maldonado Fuentes, 33 años, soldador.

De acuerdo a testimonios y otros antecedentes recibidos por esta Comisión, las cinco personas fueron detenidas al interior de la empresa ELECMETAL, por un contingente integrado por carabineros y militares. Fueron conducidos dos vehículos distintos, uno de los cuales pertenecía a ELECMETAL. Se desconoce el recinto al que son conducidos y donde fueron ejecutados

Sus cuerpos fueron encontrados en la vía pública y remitidos al Instituto Médico Legal por carabineros del Retén Macul. La fecha de sus muertes corresponde al día 17 de septiembre entre las 10:50 horas y las 06:30 horas del día 18 de septiembre, siendo la causa de la muerte en todos los casos, múltiples heridas a bala.

Considerando las circunstancias de su detención, la causa de su muerte y que los cuerpos fueron remitidos al Instituto Médico legal por carabineros, esta Comisión se formado la convicción que Augusto Andino Alcayaga Aldunate, José Rosa Devia Devia, Juan

Dagoberto Fernández Cuevas, Miguel Alberto Fernández Cuevas y José Maldonado Fuentes, fueron ejecutados por agentes del Estado, constituyéndose una violación a sus derechos fundamentales al margen de todo proceso y justificación.

Fuentes de la Información:

- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig).
http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html
- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
<http://www.museodelamemoria.cl>
- Instituto Nacional de los Derechos Humanos (INDH).
<http://www.indh.cl/>
- Colectivo Proyecto Internacional de Derechos Humanos
www.memoriaviva.com

Si Usted posee mayor información, fotografías o cualquier dato que pudiese ayudar envíe un correo a:
regionalmetrojr@gmail.com

Visite los distintos medios de comunicación del consejo regional metropolitano de la Juventud Radical de Chile:
www.regionalmetro.tk twitter: @regionalmetroJR e Instagram:
@JuventudRadical

Recopilación:

Felipe Alvear Cordero, Presidente Regional Metropolitano, Juventud Radical de Chile. Santiago, Chile. 2013.